ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO N° 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- ID: 401.016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 23 de Septiembre de 2021, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra-Piso 9°, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **LCO N° 09/2021 -"SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL" – ID: 401.016,** aprobado por Resolución 488 de fecha 27 de Agosto de 2021 y que designa a los miembros del Comité de Evaluación para el análisis de las ofertas: el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, **Lic. Juan Andrés Cáceres A.**, el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Milciades Martínez**, el Director Administrativo, **Consejero Reinaldo Cubilla**, el Representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Abg. Gabriel Fusillo**, el Director de Informática, **Lic. Marcelo Maltese** y el Director de Finanzas, **Lic. Rolando Valdéz.**

Que la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas fue el 16 de Septiembre, pero al verificarse la falta de la cantidad mínima de ofertas, y en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003.**" la cual dispone en el Artículo 3°.- *Procedimiento Aplicable. "Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda.",* esta Convocante prorroga el acto de apertura correspondiente al presente llamado, **acogiéndose a la excepción que le otorga el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, presentando una Declaración Jurada de Responsabilidad, dando así cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución.**

Luego de la prórroga establecida, queda fijada como fecha para la recepción de las ofertas, el 23 de Septiembre del año en curso hasta las 09:00 horas.

Que, llegado dicha fecha y horario, se ha presentado el siguiente oferente:

1) TELECEL S.A.E.

Seguidamente y conforme a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones del llamado están configurados los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" a ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuyo primer análisis consiste en la verificación de los documentos de carácter sustancial presentado por el oferente, y que a continuación se exponen:

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO N° 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- ID: 401.016

Presentación de los Documentos Sustanciales

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
TELECEL S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta: Guaraníes** **Monto total de la oferta: G. 249.600.000** **Tipo de garantía: Póliza** **Empresa aseguradora: La Consolidada** **Monto total asegurado G. 12.500.000** **Vigencia de la póliza:150 días**

El Comité de Evaluación verifica a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

EMPRESA TELECEL S.A.E.:
*****Marcelo Cataldo (Director)**
*****Angel Auad (Director)-Jubilado de la UNA**
*****Ramiro Pascual Orbe (Director)**
*****Víctor Manuel Franco (Gerente)**
*****Luis Humberto Forcadell (Apoderado)**
*****Emanuel Sienra (Apoderado)**
*****Rita Giménez (Apoderada)**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

La empresa cumple con los requisitos de carácter sustancial establecidos en el PBC, por lo que a continuación pasamos a analizar el precio de la oferta presentada:

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO N° 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- ID: 401.016

Monto de la Oferta

Nombre de la Empresa	Precio Unitario Mensual (1 mes)	Precio Total Anual (12 meses)
TELECEL S.A.E.	20.800.000	249.600.000

La Oferta de la Empresa Telecel S.A.E., es la única presentada y la misma se encuentra dentro de los parámetros, entre el veinticinco por ciento (25 %) por debajo del precio referencial y el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, lo cual debe ser tenido en cuenta para el análisis de los precios ofertados, por lo cual no se solicita la justificación de su precio.

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, que el oferente presenta con su oferta.

Seguidamente verificamos los documentos formales de la única oferta presentada por la Empresa Telecel S.A.E.:

DOCUMENTOS FORMALES	TELECEL S.A.E.
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2018-2019-2020), como ser copia de contratos y/o facturaciones de servicios similares o sea servicio de Internet Alternativo.	**CUMPLE**
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 - 2020) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa o la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018-2019-2020 años.	**CUMPLE**

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- ID: 401.016

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
Patente municipal vigente.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**NO CUMPLE**
Balance Anual de los tres (3) últimos años (2017-2018-2019).	**CUMPLE**
Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo	**CUMPLE**
Declaración Jurada que la red ofrecida tanto para el enlace principal, VPN y móvil (3g) son propios y no sub arrendados de otro proveedor.	**NO CUMPLE**
Es requerido que el proveedor posea con al menos 3 conexiones internacionales por Fibra Óptica a 3 diferentes proveedores Internacionales (Carriers) de manera a poder contar con una redundancia en la conexión en caso de falla del principal. Especificar cada uno de los carriers. El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Dirección de Informática.	**NO CUMPLE**
Declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad del servicio: mínimo 99,5%.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**

<u>OBSERVACIÓN:</u> La Empresa TELECEL S.A.E. presentó ante la Corte Suprema de Justicia un pedido de Inconstitucionalidad referente a la Declaración Jurada de Bienes y Servicios, solicitada por la CGR y el oferente presentó copia de la A.I. Nº 287 del 22 de Junio de 2020 y el A.I. Nº 774 del 02 de Junio de 2021, por el cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve: "....Hacer lugar a la suspensión de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a), el Art. 13 y el Art. 21 de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/2013-Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y amplía las disposiciones de la Ley N°

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- ID: 401.016
2051/2003, sus modificaciones y normas respaldatorias, en relación a la parte accionante (TELECEL S.A.E.), hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada…".

Luego del análisis de los documentos formales, vemos que la Empresa Telecel S.A.E., no presenta la totalidad de los documentos, por lo cual el Comité, solicita lo faltante por Nota **VMAAT/DGAF/UOC/Nº 269/2021,** y le emplaza para el 28 de Septiembre hasta las 12:00 hs.; llegada la fecha y hora tope, la Empresa Telecel S.A.E., presenta todos los documentos formales solicitados, todo lo cual obra en la carpeta del presente llamado.

La Dirección de Informática, que es el área técnica correspondiente, luego del análisis de los documentos referentes a la Capacidad Técnica, indica por correo electrónico (mail), que los mismos cumplen con los requisitos solicitados en el PBC del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en el PBC, de la Empresa TELECEL S.A.E., conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años:2017-2018-2019)	**CUMPLE 1,79**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los años:2017-2018-2019)	**CUMPLE 0,84**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los años:2017-2018-2019, no deberá ser negativo)	**CUMPLE 3,08**

Por lo expuesto precedentemente, la Empresa **TELECEL S.A.E.** cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación **Recomienda Adjudicar la LCO Nº 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL"- ID: 401.016, a la Empresa TELECEL S.A.,** en virtud a lo anteriormente expuesto, **por un monto total de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (G. 249.600.000),** conforme al Artículo 28 de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 09/2021 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- ID: 401.016

OBSERVACION: El Director de Finanzas, Lic. Rolando Valdéz, no firma la presente Acta de Evaluación de Ofertas, por encontrarse de permiso.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:00 horas del 30 de Septiembre del presente año.

Lic. Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Abg. Gabriel Fusillo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

Consejero Reinaldo Cubilla
Director Administrativo

Lic. Marcelo Maltese
Director de Informática

Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2021 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO"-PLURIANUAL.

PROVEEDOR: TELECEL S.A.E.

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros, del Oferente TELECEL S.A.E.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2017	2.266.965.000.000	1.207.241.000.000	1,88
2018	2.577.203.000.000	1.595.025.000.000	1,62
2019	2.764.522.000.000	1.480.112.000.000	1,87
PROMEDIO	**7.608.690.000.000**	**4.282.378.000.000**	**1,79**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,90 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2017	4.153.451.000.000	5.200.255.000.000	0,80
2018	4.779.547.000.000	5.808.213.000.000	0,82
2019	5.250.675.000.000	5.926.216.000.000	0,89
PROMEDIO	**14.183.673.000.000**	**16.934.684.000.000**	**0,84**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2017	703.214.000.000	164.008.000.000	4,29
2018	601.859.000.000	164.008.000.000	3,67
2019	211.007.000.000	164.008.000.000	1,29
PROMEDIO	**1.516.080.000.000**	**492.024.000.000**	**3,08**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas